

Dictamen del Comité de las Regiones sobre el «Libro Blanco de la Comisión Europea — Un nuevo impulso para la juventud europea»

(2002/C 287/02)

EL COMITÉ DE LAS REGIONES,

visto el Libro Blanco de la Comisión — Un nuevo impulso para la juventud europea (COM(2001) 681 final);

vista la decisión de la Comisión Europea de 22 de noviembre de 2001, de conformidad con el primer párrafo del artículo 265 del Tratado constitutivo de las Comunidades Europeas, de consultarle sobre este asunto;

vista la decisión de su Mesa, con fecha de 6 de febrero de 2002, de asignar la elaboración del dictamen a la Comisión de Cultura y Educación;

visto el artículo 149 del Tratado CE;

vista la Decisión nº 1031/2000/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de abril de 2000, por la que se establece el programa de acción comunitario «Juventud»;

vista la Resolución del Consejo de 8 de febrero de 1999 relativa a la participación de los jóvenes;

vista la Resolución del Parlamento Europeo de 9 de marzo de 1999 sobre una política de la juventud para Europa;

vista la Resolución del Consejo de 14 de diciembre de 2000 relativa a la integración social de los jóvenes;

vista la Resolución del Consejo de 28 de junio de 2001 sobre el fomento de la capacidad de iniciativa, el espíritu empresarial y la creatividad de los jóvenes: de la exclusión a la participación;

vista la Resolución del Consejo de 29 de noviembre de 2001 sobre el valor añadido del voluntario juvenil en el marco del desarrollo de la acción comunitaria en materia de juventud;

vista la Resolución del Consejo aprobada el 30 de mayo de 2002 sobre la cooperación europea en materia de juventud;

visto el dictamen del CDR sobre los programas Sócrates, Leonardo da Vinci y Juventud (CDR 226/98 fin) ⁽¹⁾;

visto el dictamen del CDR sobre el programa de acción Un servicio voluntario europeo para los jóvenes (CDR 191/96 fin) ⁽²⁾;

visto el dictamen del CDR sobre el programa Daphne (CDR 300/98 fin) ⁽³⁾;

visto el dictamen del CDR sobre cooperación local y regional para proteger a los niños y los jóvenes de los abusos y el abandono en la Unión Europea (CDR 225/1999 fin) ⁽⁴⁾;

visto el proyecto de dictamen del (CDR 389/2001 rev. 2) aprobado por la Comisión de Cultura y Educación el 23 de mayo de 2002 (ponentes: Sr. Yannick Bodin (F-PSE), Vicepresidente del Consejo Regional de Île de France, y Sr. Lars Nordström (S-ELDR), Miembro del Consejo Regional de Västra Götaland;

⁽¹⁾ DO C 51 de 22.2.1999, p. 77.

⁽²⁾ DO C 42 de 10.2.1997, p. 1.

⁽³⁾ DO C 198 de 14.7.1999, p. 61.

⁽⁴⁾ DO C 57 de 29.2.2000, p. 46.

considerando que la juventud y las nuevas generaciones son de suma importancia para los órganos regionales y locales;

considerando que los entes regionales y locales desempeñan un importante papel en la política europea de la juventud, pues son los que están más próximos a los jóvenes y a sus necesidades y constituyen el nivel en el que los jóvenes realizan las primeras experiencias de su actividad empresarial y política;

considerando que la Comisión no es competente en materia de política de juventud, pero de conformidad con el artículo 149 del Tratado CE, tiene una determinada responsabilidad en favorecer el incremento de los intercambios de jóvenes y de animadores socioeducativos;

considerando que es necesario adoptar nuevas medidas para tener mejor en cuenta los deseos de los jóvenes en relación con la cooperación europea y hacer posible su plena participación a nivel local, regional y nacional;

considerando que el método abierto de coordinación puede contribuir a hacer más activa la política de la juventud en la medida en que se respeten las competencias nacionales, regionales y locales al tiempo que se crean nuevas formas de cooperación europea;

considerando que es importante que se tenga en cuenta a la juventud en los demás ámbitos políticos puesto que la UE puede influir indirectamente en que los jóvenes tengan un buen comienzo en la vida y a mejorar su bienestar general y sus condiciones personales para el éxito en la vida,

ha aprobado el presente Dictamen en su 45º Pleno, celebrado los días 3 y 4 de julio de 2002 (sesión del 3 de julio).

Puntos de vista y recomendaciones del Comité de las Regiones

1.1. El Comité de las Regiones acoge favorablemente la iniciativa de la Comisión de publicar el Libro Blanco «Un nuevo impulso para la juventud europea»⁽¹⁾ y la amplia consulta pública que precedió a su presentación ante el Consejo, el 29 de noviembre de 2001. Esta consulta constituye un buen ejemplo del modo en que amplias categorías de ciudadanos y de expertos reconocidos pueden participar en los trabajos de la Comisión y está totalmente en consonancia con las recomendaciones del Libro Blanco sobre la gobernanza europea.

1.2. El Comité de las Regiones comparte la visión de la Comisión con respecto a los retos y problemas que afronta hoy en día la juventud europea y considera que son necesarias nuevas acciones con el fin de tener mejor en cuenta los deseos de los jóvenes en materia de cooperación europea y permitirles comprometerse plenamente en los niveles local, regional y nacional. El Libro Blanco «Un nuevo impulso para la juventud europea» se refiere a los jóvenes de 15 a 25 años. No obstante, desde el punto de vista de las autoridades territoriales, conviene establecer vínculos con la política destinada a los más jóvenes (de 6 a 15 años), en aras de una coordinación y prevención de intervenciones futuras.

1.3. El Comité de las Regiones acoge con satisfacción el apoyo del Consejo a los futuros trabajos en el ámbito de la

juventud y, en particular, la atención al fomento de la participación juvenil a nivel local y regional, tal como se señala en la Resolución del Consejo sobre la cooperación europea en materia de juventud aprobada el 30 de mayo de 2002 y en las conclusiones de esta reunión.

El método abierto de coordinación

1.4. El Comité de las Regiones considera que no basta con que la Comisión compruebe que la población de la UE envejece. También es importante que los gobiernos de los Estados miembros hagan esfuerzos a favor de un desarrollo positivo de la población mediante una política familiar activa. Esto es igualmente aplicable a los entes locales y regionales que deben destinar recursos a las familias con hijos y a los jóvenes de distintas edades y de diferente procedencia étnica.

1.5. Hasta ahora, las iniciativas de la UE en el ámbito de juventud se han limitado necesariamente a programas de intercambio de carácter específico y a una actividad de contactos, habida cuenta de la falta de una política de juventud común y de fundamento jurídico para el establecimiento de una política comunitaria sobre enseñanza secundaria y universitaria. El CDR comparte el sentimiento de la Comisión de que conviene desarrollar más estos programas y completarlos además con nuevas medidas, de modo que los jóvenes europeos puedan participar plenamente en la cooperación en Europa.

⁽¹⁾ COM(2001) 681 final.

1.6. El CDR es favorable a la propuesta de la Comisión destinada a aplicar el método abierto de coordinación en el ámbito de la juventud, y también a tener en cuenta la dimensión de la juventud en el marco de las demás políticas. La participación de los jóvenes en el método abierto de coordinación, especialmente, no debería limitarse a la consulta sobre «temas prioritarios», sino que debería abarcar todas las fases del proceso. No obstante el Comité señala que el hecho de que los Estados miembros establezcan acuerdos en cuanto a líneas directrices y objetivos, e incluso sobre su seguimiento y evaluación periódicos, no debe dar lugar a que se establezcan nuevas responsabilidades a nivel europeo.

1.7. El CDR solicita que se reconozca y se respete claramente el lugar de los entes locales y regionales en el método abierto de coordinación. Este nuevo método no debe utilizarse nunca a costa de los entes locales y regionales, sino en consulta estrecha y activa con ellos. Conviene respetar los principios de subsidiariedad, proximidad y proporcionalidad en todas las nuevas iniciativas de la UE en el ámbito de la juventud.

1.8. Por consiguiente, el CDR pide que no sólo se le informe, sino que se le consulte sobre los objetivos comunes que se elaborarán y serán presentados al Consejo para cada una de las cuatro prioridades temáticas (participación, información, voluntariado de los jóvenes y mejor conocimiento del ámbito de la juventud). Además, el CDR hace un llamamiento a los Estados miembros para que consulten a los entes locales y regionales a la hora de preparar los cuestionarios que constituirán la base de los objetivos comunes.

Las aspiraciones de la juventud

1.9. El CDR desea destacar que la juventud debe considerarse una categoría heterogénea, puesto que los jóvenes viven en condiciones extremadamente diferentes entre sí al margen del grupo de edad a que pertenezcan.

1.10. El Comité de las Regiones considera que debería quedar claro que la juventud europea no habla con una sola voz, sino que es múltiple. Se debe dejar un espacio a la diversidad de puntos de vista en las políticas europeas en materia de juventud. Por lo tanto es positivo de que los jóvenes que no pertenecen a la vida asociativa organizada puedan participar también en las consultas previstas con la Comisión. El CDR opina que el Foro Europeo de la Juventud responde ya a las exigencias de representatividad, diversidad y transparencia.

1.11. El Comité de las Regiones, aunque consciente de la dificultad, lamenta que la consulta llevada a cabo no haya podido integrar a los jóvenes desfavorecidos procedentes de barrios problemáticos o a un número mayor de representantes de estos jóvenes.

1.12. El CDR reconoce que la juventud se caracteriza por una serie de necesidades y aspiraciones que son inherentes a este período de la vida. A menudo, los jóvenes se encuentran a caballo entre la unidad familiar y la vida profesional. Por consiguiente, muchos aspiran no sólo a una autonomía económica, sino a la que supone también el acceso a una serie de derechos, como la vivienda, la información, la formación, el empleo estable, la sanidad y los transportes. El desarrollo de la autonomía de los jóvenes debe ser ampliado más allá de los criterios económicos para incluir su capacidad de toma de decisiones en un amplio abanico de ámbitos. El CDR considera que el fomento de la autonomía debería consistir en que los jóvenes puedan tomar sus propias decisiones.

1.13. El Comité de las Regiones comparte la opinión de la Comisión sobre la necesidad de tomar más en consideración las aspiraciones de la juventud en las políticas públicas nacionales y comunitarias. Advierte con interés la voluntad expresada por la Comisión de mejorar a escala europea el conocimiento de la juventud como objeto de estudio a fin de poder establecer una red con las estructuras existentes y las investigaciones al respecto.

Ayuda a los jóvenes con más dificultades

1.14. El CDR considera necesario tener en cuenta las expectativas y las necesidades específicas de las mujeres jóvenes. Son con demasiada frecuencia víctimas de violencia física y verbal y de agresiones de diversa índole, así como objeto de discriminación en el medio escolar y profesional. El Comité de las Regiones pide que la situación de las mujeres jóvenes sea tenida en cuenta especialmente y con eficacia para reforzar programas específicos en las políticas públicas europeas dedicadas a la juventud.

1.15. Asimismo, el CDR insiste en la necesidad de actuar sobre las categorías de jóvenes con necesidades específicas. Este es el caso de los distintos grupos de inmigrantes (sobre todo, de las mujeres jóvenes) que viven a menudo situaciones personales difíciles y para los que, por tanto, habría que prever medidas especiales.

1.16. Lo mismo se puede decir sobre los jóvenes con minusvalías cuyas condiciones especiales deberían ser tenidas en cuenta en las estrategias europeas de integración social.

1.17. Por último, la situación de los países candidatos exige también atención y medidas específicas. Los jóvenes procedentes de los países candidatos deberían poder participar desde el principio en la cooperación europea y en los debates sobre el futuro de Europa con el fin de impulsar su integración.

Desarrollo de la ciudadanía

1.18. El CDR observa con inquietud que cada vez son menos los jóvenes que se comprometen en las actividades políticas y sociales tradicionales. El CDR considera que habría que reforzar especialmente la influencia y el lugar de los jóvenes en la vida pública para que éstos recuperen la confianza en la actividad política tradicional. Los proyectos piloto propuestos por el Libro Blanco con el fin de apoyar una mayor participación en el plano local, regional y nacional ofrecen en este caso un interesante foro de desarrollo de nuevas iniciativas. Se debe respetar estrictamente las competencias de los niveles nacionales, regionales y locales en la creación y elaboración de la política de la juventud.

1.19. El Comité de las Regiones acoge con satisfacción que la Comisión reconozca toda la importancia del nivel regional y local en la política de la juventud. En estos niveles locales y regionales las administraciones están en contacto directo con los jóvenes y sus necesidades, y ya se han llevado a cabo con éxito diversas iniciativas. Las buenas prácticas deben ser estudiadas y seguidas a nivel europeo para hacer posible un verdadero intercambio de experiencias y una cooperación eficaz en el ámbito de las políticas públicas destinadas a la juventud. Los entes locales y regionales están pues abocados a desempeñar un papel crucial en la elaboración y aplicación de dichas políticas.

1.20. El CDR considera que la UE, los Estados miembros y los entes locales y regionales deberían animar aún más a los jóvenes a que ejerzan una ciudadanía activa mediante la creación de las condiciones necesarias para el desarrollo de una vida asociativa intensa y de una vida política abierta a la entera participación de los jóvenes. El Comité de las Regiones espera con gran interés el resultado de los trabajos y las contribuciones de la Convención de los jóvenes sobre el futuro de la Unión.

1.21. El CDR comparte la opinión de la Comisión de que es sobre todo in situ, a nivel local, donde los jóvenes adquieren una ciudadanía activa. Con el fin de difundir las buenas prácticas sobre ciudadanía activa de los jóvenes y desarrollar así la participación en los niveles local y regional, los proyectos piloto previstos en el marco del programa «Juventud» deberían ponerse en marcha rápidamente.

1.22. El CDR comparte la opinión positiva de la Comisión sobre la importancia de desarrollar, paralelamente al refuerzo de la democracia representativa, la democracia participativa para crear una sociedad de apertura e integración en la que todos participen. La Europa de mañana debe ser una sociedad abierta, tolerante y a la escucha de todos. Se trata de reducir, mediante el fomento de la democracia participativa, la distancia entre los ciudadanos y las instituciones de la Unión.

1.23. Consciente de que la democracia tiene un precio, el CDR considera que las autoridades públicas deberían reforzar sus ayudas a la juventud, en particular, en temas como el respeto de las estructuras y de los valores democráticos. Se debe combatir el racismo, el antisemitismo y la xenofobia en todas sus formas. El CDR celebra la propuesta inscrita en el programa de la juventud de crear una plataforma Internet, destinada a los jóvenes y, si es posible, animada por jóvenes, para luchar contra estas plagas. El aumento del extremismo en algunos países de la Unión hace todavía más necesarias las iniciativas que pueden promover los valores de democracia y tolerancia en los que se basa la cooperación europea, y que continúan siendo una condición previa de todas las políticas europeas en materia de juventud.

La formación a lo largo de toda la vida y el empleo

1.24. El CDR comparte la opinión positiva de la Comisión respecto a la formación a lo largo de toda la vida. Sería conveniente también integrar los principios de la formación permanente en los programas escolares. Ello exige el establecimiento de normas de calidad más precisas y una evaluación de las competencias adquiridas para que las ventajas que presentan los métodos educativos no formales puedan ser íntegramente reconocidas y explotadas en interés de los jóvenes que buscan un empleo o que desean mejorar sus condiciones laborales.

1.25. El Comité destaca que, para fomentar una conciencia europea, conviene que los programas de estudio de la enseñanza de base y superior incluyan referencias explícitas a la formación y al proceso de crecimiento de la Unión Europea.

1.26. No obstante, el CDR anima a los entes locales y regionales a que reconozcan desde ahora las experiencias de los jóvenes en materia de voluntariado y del programa europeo de servicio voluntario.

1.27. El CDR desea destacar el papel decisivo del empleo en una política activa de la juventud. En la elaboración de los planes de acción nacionales para el empleo deberían tenerse claramente en cuenta las necesidades específicas de los jóvenes. El CDR considera asimismo que los Estados miembros deben adoptar medidas para garantizar que se aborde el problema de la discriminación de los jóvenes en la legislación sobre el salario mínimo, cuando exista legislación al respecto.

El programa «Juventud»

1.28. El CDR constata que el programa «Juventud» de la UE sigue siendo un instrumento importante para la cooperación europea y el intercambio de experiencias. Es absolutamente esencial que la información sobre el programa «Juventud» llegue también a los jóvenes que se encuentran fuera de las estructuras tradicionales de cooperación europea en temas de juventud. Es conveniente garantizar, además, que las instancias

locales y regionales tengan la posibilidad de explotar enteramente este programa.

1.29. El CDR constata con interés que el programa europeo de servicio voluntario va a convertirse en un programa permanente. La Comisión y los entes públicos nacionales deben garantizar que no se limite la libre circulación de los jóvenes que participan en el programa y que se creen sistemas flexibles en lo relativo al estatuto jurídico y social del trabajo benévolo ocasional en Europa.

1.30. Por descontado, los agentes locales y regionales deben estar representados en el diálogo previsto con los jóvenes europeos. El futuro de la construcción europea está vinculado a la implicación y a la adhesión de su juventud al proyecto europeo y a los valores democráticos en los que se basa. Así pues, esta consulta debería organizarse dentro del respeto de los cinco principios del Libro Blanco sobre la gobernanza europea: apertura, participación, responsabilidad, eficacia y coherencia.

Bruselas, 3 de julio de 2002.

*El Presidente
del Comité de las Regiones*
Albert BORE